



CONSTANCIA: El término del traslado de la actualización del crédito¹ transcurrió los días; 21, 22 y 23 de junio de 2023, con silencio de la parte demandada. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la actualización de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la señora LUZ MARY VELÁSCO FREYRE, se observa que la misma no fue liquidada correctamente, ya que no tuvo en cuenta los abonos o depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso por valor de \$6.907.315,57. Por lo tanto, no se aprobará y en consecuencia será realizada por la secretaría del Despacho, así:



De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Improbar la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la señora LUZ MARY VELÁSCO FREYRE.
2. Aprobar la liquidación del crédito realizada por la secretaría del Despacho, la cual arrojó como capital actual la suma de **\$65.869.158,91** e intereses al 13 de junio de 2023 por valor de **\$ 153.694,70** a cargo del GRUPO XOOM INGENIERÍA Y LOGÍSTICA SAS.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3d70d7f641946768373a2a731c03b17111969d80fba98ec02bb8625c38af58**
Documento generado en 28/06/2023 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>